Universidad Nacional de Concepción
RECTORADO
Dirección General de Administración y Finanzas
Aprobado por Resolución C.S.U. N° 270/2014

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°				O.C. Institucional N° 09
Nivel de Entidad:	28-05		Fecha de Emisión :	06/08/2019
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN			
Unidad Compradora (Código SICP)	1606			
ID del Llamado:	366.641	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2019	
Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE ENSERES VARIOS PARA EL RECTORADO DE LA U.N.C"				
Proveedor:	JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	RUC:	80052965-0.	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Aire Acondicionado tipo Split de 36.000 BTU, con control remoto, Frio/calor. INCLUYE Todo los materiales necesarios para su puesta en funcionamiento tales como: soporte, cables y llaves, y servicio de instalación. Garantía escrita de 1 año como mínimo Obs.: Las especificaciones técnicas se ajustan a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el Uso de Tecnologías Alternativas".	UNIDAD	JET	CHINA	3	4.650.000	**13.950.000**
2	3	Aire Acondicionado tipo Split de 24.000 BTU, con control remoto, Frio/calor. INCLUYE Todo los materiales necesarios para su puesta en funcionamiento tales como: soporte, cables y llaves, y servicio de instalación. Garantía escrita de 1 año como mínimo Obs.: Las especificaciones técnicas se ajustan a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el Uso de Tecnologías Alternativas".	UNIDAD	JET	CHINA	2	3.650.000	**7.300.000**
3	4	Aire Acondicionado tipo Split de 60.000 BTU, con control remoto, Frio/calor. INCLUYE Todo los materiales necesarios para su puesta en funcionamiento tales como: soporte, cables y llaves, y servicio de instalación. Garantía escrita de 1 año como mínimo Obs.: Las especificaciones técnicas se ajustan a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el Uso de Tecnologías Alternativas".	UNIDAD	JET	CHINA	1	10.210.000	**10.210.000**
4	5	Ventilador de techo de 7 velocidades, de metal - motor tipo Watts 80, 200v, 50hz. (Motor pesado).	UNIDAD	TOKYO	CHINA	9	240.000	**2.160.000**
						TOTAL		**33.620.000**

SON GUARANÍES: treinta y tres millones, seiscientos veinte mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 06/08/2019	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Máximo de 30 días corridos contados a partir de la recepción de la presente.

LUGAR DE ENTREGA: Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2 - Departamento de Bienes Patrimoniales, Rectorado U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: 0%	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Com. Juan Eduardo Velázquez - Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	540/541	10	1	1	**33.620.000**
						Total:			**33.620.000**

	6/8/2019	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Lic. Genaro Bogado
Gerente General
Jet Trade Electrodomésticos SA

JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.

Universidad Nacional de Concepción
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Concepción - Paraguay

S. Lic. Angel Leonardo Leguizamón
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Concepción